

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 108-2020-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 16 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 263-2020-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 15 de setiembre del dos mil veinte, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2020 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimiento de Selección de EMAPA SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 047-2017/OTASS - EMAPA SAN MARTÍN S.A., de fecha 14 de diciembre de 2017, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS y la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., suscriben convenio con el objeto de establecer los compromisos de las partes para viabilizar la transferencia financiera del Pliego del OTASS a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., hasta por el monto de **S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles)**, para la ejecución de dieciséis (16) acciones de integración.

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2017-OTASS/DE, de fecha 18 de diciembre de 2017, se aprueba la Transferencia Financiera a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA. EMAPA SAN MARTÍN S.A., por la suma de **S/ 9,513,686.77 (Nueve Millones Quinientos Trece Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 77/100 Soles)**, destinada a la ejecución de dieciséis (16) fichas correspondientes a acciones de integración.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 211-2019-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año fiscal 2020, de EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de **S/ 25'273,105.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES)**, con Recursos Directamente Recaudados y por Donaciones y Transferencias (Saldo de Balance).

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2019-OTASS/DE, de fecha 24 de diciembre de 2019, se Autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 207-UE 001 1589: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, hasta por la suma de **S/ 58,244.66 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 Soles)**, con cargo a los recursos asignados a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., destinada a financiar una (01) ficha Técnica, en el marco del proceso de integración de los distritos de Picota, Caspizapa, Pucacaca y San Cristóbal, al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020.

Que, mediante Adenda N° 003 al Convenio N° 047-2017/OTASS - EMAPA SAN MARTÍN S.A., de fecha 28 de febrero de 2020, modificado mediante Adenda N° 01-2018/OTASS - EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., y N° 02-2018/OTASS - EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., a fin de utilizar el remanente de siete (7) fichas técnicas para habilitar su presupuesto, y proceder a financiar parte de la nueva Ficha Técnica FI-10-GO, por la suma de **S/ 1'073,282.34 (Un Millón Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles)**.



Que, tal y como se detalla en los considerandos precedentes, la Ficha FI-10-GO "Adquisición de dispositivos de recolección solar en el (la) unidad operativa de Picota de EMAPA SAN MARTÍN S.A.", cuenta con un presupuesto total de S/ 1'131,527.00 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Veintisiete con 00/100 Soles), la misma que se fracciona en dos partes; la primera debido a la transferencia adicional de recursos autorizados por la Resolución Directoral N° 095-2019-OTASS/DE por la suma de S/ 58,244.66 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 66/100 Soles), y la segunda debido al remanente de las Fichas Técnicas FI-01-GC, FI-03-GO, FI-04-GO, FI-05-GO, FI-07-GO, FI-08-GO y FI-09-GO, por la suma de S/ 1'073,282.34 (Un Millón Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles).



Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de EMAPA SAN MARTÍN S.A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2020 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A) Inclusión:



| Nro. | Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar | Fuente de Financiamiento | Objeto de Contratación | Tipo de Proceso | Unidad de Medida | Cant. | Valor Referencial S/ |
|------|---|--|------------------------|-----------------|------------------|-------|----------------------|
| 50 | ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE RECOLECCIÓN SOLAR: EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PICOTA DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN CON CUI N° 2470055 | Donaciones y Transferencias (FI-10-GO-INT. PICOTA-OTASS) | OBRA | AS | Servicio | 01 | 1'050,124.35 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.



Maria Isabel Garcia Hidalgo

ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

